PÚBLICO Índice AI: AFR 44/01/00/s
AU 46/00 Malos tratos y preocupación jurídica 22 de febrero del 2000

Ésta es una acción limitada. Rogamos envíen un solo llamamiento por Sección.

NIGERIA **Zuweira Aliyu, de 16 años**
Sani Mamman, de 18 años
Bahiru Sule

Una joven de 16 años ha sido condenada a recibir cien azotes por un tribunal de la ley islámica (*Sharía*) en la región noroccidental de Nigeria. Nigeria ha firmado tratados internacionales que prohíben la tortura y la imposición de penas crueles, inhumanas o degradantes.

El 16 de febrero del 2000, Sani Mamman, de 18 años, y Zuweira Aliyu, de 16, fueron condenados a recibir cien azotes cada uno. Los habían declarado culpables de mantener relaciones sexuales extramatrimoniales en Tsafe, estado de Zamfara, en el noroeste de Nigeria. La pena impuesta a Sani Mamman se ejecutó de inmediato, en público y en presencia de su coacusada. Las autoridades anunciaron que la pena impuesta a Zuweira Aliyu se ejecutaría una vez que la joven se hubiera recuperado de una enfermedad que no especificaron.

En un caso anterior ocurrido en el estado de Zamfara el 10 de febrero del 2000, Bahiru Sule fue condenado a recibir ochenta azotes por ingerir una bebida alcohólica. Lo hicieron tenderse en un banco y le administraron los azotes en la espalda en presencia de una multitud de centenares de personas en la capital del estado, Gusau. Las autoridades manifestaron que los miembros de un grupo de vigilancia creado para supervisar el cumplimiento de la *Sharía* en el estado lo habían detenido cuando lo vieron beber.

No se pudo verificar si ninguno de los tres acusados gozó de plenos derechos, como el de contar con representación letrada, la oportunidad de impugnar las pruebas presentadas en su contra, o la posibilidad de apelar contra la declaración de culpabilidad o contra la pena impuesta ante un tribunal de apelación de la ley islámica u otra instancia superior, incluido el Tribunal Supremo.

INFORMACIÓN GENERAL

Desde la restauración del gobierno civil en mayo de 1999, varios estados del norte de Nigeria han adoptado medidas para aplicar más estrictamente la *Sharía*. Varios grupos de derechos humanos, de mujeres y otros han expresado su preocupación por estas medidas. El 27 de enero del 2000 se amplió la jurisdicción de los tribunales de la ley islámica en el estado de Zamfara a casos penales, así como a casos civiles y particulares. El 21 de febrero, el gobernador del estado de Níger anunció que el órgano legislativo del estado había aprobado una ley que incorporaba la *Sharía*, la cual entraría en vigor en mayo. El 22 de febrero, las autoridades del estado de Kaduna desplegaron tropas militares y efectivos policiales en la ciudad septentrional de Kaduna para reprimir enfrentamientos entre las comunidades musulmana y cristiana, estallados cuando al menos 25 personas murieron violentamente tras una manifestación contra la ampliación de la *Sharía*.

El código penal de 1959, que rige en toda la región septentrional del país, estipula que los siguientes delitos son punibles con la cárcel o una multa y, si el autor es musulmán, con azotes: el adulterio, para «todos aquellos que están sujetos a una ley o costumbre local que tipifica las relaciones sexuales extramaritales como delito común» (secciones 387 y 388 del código penal); y la ingestión de alcohol, en el caso de musulmanes (sección 403). Según las autoridades del estado de Zamfara, la nueva legislación estatal dispondría la imposición de azotes por mentir o por ingerir alcohol, la amputación de miembros por robar, y la lapidación hasta causar la muerte por cometer adulterio. El artículo 34 de la constitución de Nigeria de 1999 proclama: «Ninguna persona será sometida a torturas o tratos inhumanos o degradantes».

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax y cartas urgentes, por vía aérea o correo electrónico, en inglés o en su propio idioma:

-expresando su preocupación por la administración de castigos corporales a Bahiru Sule el 10 de febrero y a Sani Mamman el 16 de febrero y por la imposición de una pena de cien azotes a Zuweira Aliyu, de 16 años;

-explicando que Amnistía Internacional no adopta postura alguna sobre la implantación de cualquier sistema jurídico o religioso en un país, pero que se opone sin reservas al castigo judicial corporal de la flagelación —por ser ésta constitutiva de una pena cruel, inhumana o degradante— y a la celebración de juicios sin garantías que concluyen en la imposición de esta pena, en el marco de cualquier sistema jurídico;

-solicitando más información sobre la detención de las tres personas mencionadas en el encabezamiento y los juicios a los que fueron sometidas, y en concreto la fecha y el lugar de los juicios, si se permitió que los acusados contaran con representación letrada o una oportunidad adecuada de impugnar las pruebas de cargo, y si gozaron del derecho de apelar contra la declaración de culpabilidad o contra la pena impuesta ante el tribunal de apelación de la *Sharía* u otra instancia superior, incluido el Tribunal Supremo;

-preguntando si se practicó un reconocimiento médico a los acusados antes de ejecutarse la pena;

–expresando especial inquietud por el hecho de que se hayan administrado castigos corporales en contravención del artículo 34 de la constitución de Nigeria de 1999 y de las obligaciones internacionales contraídas por Nigeria en virtud de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que Nigeria ratificó en 1983; del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que ratificó en 1993; y de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que firmó en 1988, todos ellos tratados que prohíben la tortura y las penas inhumanas o degradantes;

–instando a que no se administren más castigos corporales y que se prohíba por ley la tortura y la aplicación de penas crueles, inhumanas o degradantes.

LLAMAMIENTOS A:

Gobernador del Estado de Zamfara:
His Excellency
Alhaji Ahmed Sani
State Governor, Government House
Gusau, Zamfara State, Nigeria

Ministro de Justicia y Fiscal General del Estado de Zamfara:
Alhaji Ibrahim Okala
Commissioner for Justice and Attorney General
Government House
Gusau, Zamfara State, Nigeria

COPIAS A:

Ministro de Justicia y Fiscal General de la Federación:
Chief Kanu Godwin Agabi
Minister of Justice and Attorney General of the Federation
Ministry of Justice
Abuja, Federal Capital Territory, Nigeria
Fax:+ 234 9 523 5208 / c/o President's Press Office + 234 9 523 2136 (indicar: «For the attention of the Minister of Justice»)
Correo-e:president.obasanjo@nigeriagov.org (indicar: «For the attention of the Minister of Justice»)

Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos:
The Hon. Justice P.K. Nwokedi
Chairman, National Human Rights Commission
National Assembly Complex, Maitama, PMB 444, Garki
Abuja, Federal Capital Territory, Nigeria
Fax:+ 234 9 523 4149

y a los representantes diplomáticos de Nigeria acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 21 de marzo del 2000.